

ACUERDO No. 0407

(SE ESTABLECE EN CADA GOBERNACIÓN PROVINCIAL UNA UNIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA)

Franco Sánchez Hidalgo

MINISTRO DE GOBIERNO, POLICÍA Y CULTOS (E)

Considerando:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1011 de 8 de abril del 2008, publicado en el Registro Oficial No. 324 de 25 de abril del 2008, el Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa Delgado, dispuso que todos los ministerios de Estado cuenten con una Subsecretaría de Planificación, encargada de realizar la planificación institucional;

Que, con Acuerdo No. 164-2008 de fecha 31 de julio del 2008, suscrito por el Dr. Fander Falconí Benítez, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, se emite los lineamientos generales sobre los fundamentos operativos para la conformación de las subsecretarías de Planificación de los ministerios sectoriales;

Que, el 29 de septiembre del 2008, mediante Acuerdo No. 191, se creó en la estructura orgánica de este Portafolio, la Subsecretaría de Planificación, bajo cuya responsabilidad se encuentra el diseño, coordinación, desarrollo y control de la planificación del Ministerio de Gobierno;

Que, por efectos del Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 1085 de 16 de diciembre de 1999, publicado en el Registro Oficial No. 359 de 12 de enero del 2000; están delegadas "por desconcentración a los Gobernadores, en el ámbito de su competencia y dentro de su respectiva jurisdicción provincial, las atribuciones y obligaciones correlativas establecidas en el ordenamiento jurídico, para el ejercicio de la planificación operativa, la elaboración de estudios y diagnósticos, la selección y priorización de proyectos y programas";

Que, de los resultados de la gestión que realizan las gobernaciones, en varias jurisdicciones provinciales se advierten importantes deficiencias de planificación, que deben ser corregidas a

tiempo, sobre la base de directivas generales y comunes para todas las representaciones provinciales del Portafolio;

Que, es necesario fortalecer el proceso de planificación del Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos; y, posicionarlo frente a los niveles de decisión política, de gestión del presupuesto Ministerial, para todo lo cual se demanda institucionalizar la planificación en las gobernaciones del país;

Que, mediante oficio No. SENPLADES-SRDEGP-2009-224 de 10 de septiembre del 2009, de conformidad con el Art. 5 literal e) del Decreto Ejecutivo No. 1577 publicado en el Registro Oficial No. 535 de 26 de febrero del 2009, SENPLADES emite informe favorable sobre la Matriz de Competencias, Atribuciones y Productos del Portafolio; Modelo de Gestión Institucional; Estructura Orgánica (Central y Desconcentrada); y, Plan de Implementación; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República,

Acuerda:

Art. 1.- En cada gobernación provincial se establecerá una unidad para la planificación de la gestión pública que desarrolla. Para este efecto se actuará en conformidad a las políticas y directrices emanadas tanto de la Subsecretaría de Planificación de este Portafolio como de la SENPLADES, de acuerdo a las; normas, constitucionales, y legales sobre la materia.

Art. 2.- Los gobernadores designarán del personal que actualmente labora en la correspondiente dependencia, el o los servidores necesarios para la gestión de la planificación, quienes serán capacitados técnicamente para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

Art. 3.- Autorízase al titular de la Subsecretaría de Planificación de esta Cartera, coordinar la ejecución del presente acuerdo, hasta la culminación de los procedimientos de institucionalización de la planificación en cada gobernación provincial.

Art. 4.- El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de diciembre del 2009.

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL ACUERDO QUE ESTABLECE EN CADA GOBERNACIÓN PROVINCIAL UNA UNIDAD PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

1.- Acuerdo 0407 (Suplemento del Registro Oficial 119, 29-I-2010).